

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase al 2002 "Año Provincial del Cincuentenario del Fallecimiento de Eva Perón".-

ARTICULO 2º.- Toda la papelería oficial para notas y demás trámites de todas las Funciones del Estado, deberán llevar impreso o sobresellado en su parte superior y por encima del Escudo Provincial y del nombre de la repartición, la frase alusiva a la Declaración establecida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Invítase a adherir a la presente norma legal a todos los Municipios de la Provincia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a un día del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-**

L E Y N° 7.194.-

FIRMADO:

RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA